



Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920210019000

Con base en lo dispuesto en el art 599 del C. G. del P. y lo decidido en proveído de esta misma fecha, se niega la solicitud de levantamiento de medidas cautelares realizada por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy23/09/2022	_____	se	notifica la
presente	providencia	por	anotación en <u>ESTADO</u>
<u>No. 163</u>			
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			